

REPÚBLICA DE COLOMBIA
SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO

Oficio N° 3866 de 9 de marzo de 2023

Ref. Expediente N° NC2020/0006814

Señores
DSM IP ASSETS B.V.

TÍTULO DE LA SOLICITUD: “MÉTODO PARA INACTIVAR ESPORAS DE MOHO”
NÚMERO DE SOLICITUD INTERNACIONAL: PCT/EP2018/079928
FECHA DE PRESENTACIÓN INTERNACIONAL: 1 de noviembre de 2018.
PRIORIDAD: 3/11/2017, EP (EUROP PATENT ORGANIZATION(EPO)), 17199803.2

Como resultado del examen de patentabilidad realizado a la solicitud indicada en la referencia, atendiendo a lo consagrado en el artículo 45 de la Decisión 486 de 2000, se le comunica que esta Dirección ha encontrado que la materia objeto de solicitud no cumple con algunos requisitos establecidos en la Decisión, con fundamento en los siguientes aspectos:

1. Objeto de la invención

El problema planteado consiste en la necesidad de métodos mejorados para prevenir la germinación de esporas de moho en bebidas ácidas, de preferencia, por medio de inactivación, es decir, por medio de la muerte de las esporas.

Para resolver dicho problema técnico, la solicitud en estudio plantea un método para inactivar esporas de moho que comprende someter una bebida que tiene un pH de 2.0 a 4.0 (medido a 20±2°C) a una temperatura de 50°C a 90°C en presencia de natamicina.

2. Reivindicaciones estudiadas

El presente estudio se basa en el capítulo reivindicatorio presentado el 01 de junio de 2020. Reivindicaciones 1 a 7 (Enmendadas en la página 2).

3. De la solicitud de patente

3.1. Título

De conformidad con el literal d) del artículo 27 de la Decisión 486 de 2000 de la Comisión de la Comunidad Andina, el nombre de la invención de que se trata deberá reflejar el objeto y el campo industrial con el cual se relaciona la misma y ser concordante con la materia descrita y las reivindicaciones de la solicitud. El nombre no podrá referirse a nombres personales, marcas de productos o nombres de fantasía.

El título de la solicitud no refleja el objeto divulgado en la descripción y las reivindicaciones, por lo cual se sugiere el siguiente título: “MÉTODO PARA INACTIVAR ESPORAS DE MOHO CON NATAMICINA”.

3.2. Reivindicaciones

Teniendo en cuenta lo establecido en el artículo 30 de la Decisión 486 de 2000 de la Comisión de la Comunidad Andina:

"Las reivindicaciones definirán la materia que se desea proteger mediante la patente. Deben ser claras y concisas y estar enteramente sustentadas por la descripción. (...)"



Oficio N° 3866 de 9 de marzo de 2023

Ref. Expediente N° NC2020/0006814

Esta oficina informa que, las reivindicaciones 1 y 7 hacen mención de que las esporas de moho provienen de *Aspergillus*, pero el patógeno tratado no define de manera específica el método. En consecuencia, se sugiere caracterizar el método por sus etapas y las condiciones de ejecución de esas etapas.

En consecuencia, es necesario que allegue las aclaraciones o modificaciones correspondientes para dar cumplimiento a lo establecido en el citado artículo.

4. Determinación del Estado de la Técnica

La fecha para determinar el estado de la técnica es el 03 de noviembre de 2017, que corresponde a la “fecha de presentación de la solicitud de prioridad”.

Consultadas las fuentes de información con que se cuenta, se encontró el siguiente documento que anticipa el objeto de esta solicitud:

Ítem	Documento	Título	Fecha de publicación
D1	US20100310722	“BEVERAGE PRESERVATIVE SYSTEM CONTAINING PMARCN-POVIDONE COMPLEX”	09 de diciembre de 2010

D1¹ divulga un método para inactivar esporas de moho, que comprende someter una bebida de jugo de manzana con pH 4.2 a una temperatura de 70 a 85°C, en presencia de piramicina (natamicina) (Ej. 3; Pág. 10).

5. Examen de Patentabilidad

De acuerdo con lo establecido en el artículo 14 de la Decisión 486 de 2000 de la Comisión de la Comunidad Andina, en el cual se establecen los requisitos de patentabilidad objeto de la solicitud en estudio, esta Oficina presenta a continuación el análisis de los requisitos de patentabilidad.

5.1. Novedad

Teniendo en cuenta lo señalado en el artículo 16 de la Decisión 486 de 2000 de la Comisión de la Comunidad Andina, la reivindicación independiente 1 (NC2020/0006814 del 01 de junio de 2020) refiere a: “Método para inactivar esporas de moho, que comprende (...)”. A continuación, se presenta la tabla comparativa entre el objeto reivindicado y el documento encontrado en el estado de la técnica:

CARACTERÍSTICAS ESENCIALES	D1
Método para inactivar esporas de moho, que comprende	Método para inactivar esporas de moho, que comprende (Ej. 3; Pág. 10).
someter la bebida con un pH de 2.0 a 4.0, medido a 20 ± 2 °C, a una temperatura de 50 °C a 90 °C,	Someter una bebida de jugo de manzana con pH 3.4 a una temperatura de 70 a 85°C (Ej. 3; Pág. 10).
en presencia de natamicina,	En presencia de piramicina (natamicina) (Ej. 3; Pág. 10).

De acuerdo con la comparación realizada anteriormente se concluye que la materia de la reivindicación 1 no es nueva.

¹<https://patents.google.com/patent/US20100310722A1/en>
Página 2 de 4

Oficio N° 3866 de 9 de marzo de 2023

Ref. Expediente N° NC2020/0006814

Adicionalmente, D1 menciona que la bebida se somete por 2 minutos a la temperatura de 70 a 85°C y la piramicina (natamicina) se encuentra a una concentración de 80mg/L (80ppm) (Ej. 3; Pág. 10).

Las reivindicaciones dependientes 2 a 7 tampoco cumplen con el requisito de novedad.

6. Conclusión

Los requisitos de Patentabilidad de la presente solicitud están afectados así:

Ítem	Documento	Reivindicaciones afectadas	Requisito que afecta
D1	US20100310722	1 a 7	Novedad

En cumplimiento del artículo 45 de la Decisión 486 de 2000, se le indica que debe dar respuesta dentro del término de sesenta (60) días contados a partir de la fecha de notificación de la presente comunicación. En caso de no dar respuesta al presente requerimiento, o si a pesar de la respuesta subsistieran los impedimentos para la concesión, se denegará la patente.

Si como respuesta a este requerimiento, el solicitante modifica el capítulo reivindicatorio, deberá observar las instrucciones contenidas en el numeral 1.2.2.1.1., del Capítulo Primero del Título X de la Circular Única de esta Superintendencia. De igual forma, deberá tener presente que de conformidad con el literal a) del numeral 1.2.2.5.1. de la norma ibidem, será necesario acreditar el pago de la tasa por concepto de modificación a solicitudes en trámites, de conformidad con el valor establecido en la resolución de tasas vigentes.

Notifíquese el presente oficio conforme a lo dispuesto en el numeral 6.2 del Capítulo Sexto del Título I de la Circular Única, informándoles que contra el mismo no procede recurso alguno en actuación administrativa.



Edna Marcela Ramirez Orozco
DIRECTORA DE NUEVAS CREACIONES



Oficio N° 3866 de 9 de marzo de 2023

Ref. Expediente N° NC2020/0006814

INFORME DE BÚSQUEDA
EXAMEN DE PATENTABILIDAD

Solicitud No.		Examen de patentabilidad							
NC2020/0006814		1°	X	2°		3°		Revoca	
Solicitud Internacional No.		Fecha solicitud internacional: (DD/MM/AÑO)							
PCT/EP2018/079928		01/11/2018							
Fecha de determinación estado de la técnica (DD/MM/AÑO)				Prioridad		Presentación			
03/11/2017				X					
Solicitante									
DSM IP ASSETS B.V.									
Reivindicaciones que no son objeto de búsqueda por:									
Art. 14	-	Art. 15	-	Art. 20	-	Art. 25 (Falta de unidad de invención)		-	

CRITERIOS DE BÚSQUEDA	
Reivindicaciones objeto de búsqueda	1 a 7
Palabras clave utilizadas	“inactivating mold spores”, natamycin and preservative
Clasificaciones utilizadas para la búsqueda	CIP: A01N 43/16, A01N 43/90, A01P 3/00, A23L 2/44, A23L 3/3544, A23L 3/3562

DOCUMENTOS CONSIDERADOS RELEVANTES (Documentos patente, Literatura no patente (LNP): Artículos, catálogos, etc.)					
Informes de búsqueda / Bases de datos consultadas	N° de solicitud de patente / N° de patente / Autor LNP ⁽¹⁾	Fecha de Publicación /Presentación (DD/MM/AAAA)	Reivindicaciones /Secuencias afectadas	Citas relevantes del estado de la técnica	Categoría del documento citado ⁽²⁾
SIPI	-	-	-	-	-
STN	WO2011039630	07/04/2011	-	-	A
Orbit	WO2014/120857	07/08/2014	-	-	A
PatBase	US2003087003	08/05/2003	-	-	A
ISA	US20100310722	09/12/2010	1 a 7	Ej. 3; Pág. 10	X
	US2010323065	23/12/2010	-	-	A
	US2005042341	24/02/2005	-	-	A
	US2005112251	26/05/2005	-	-	A
⁽¹⁾ Cita completa literatura no patente (LNP) Apellido, A. A. (Fecha). Título del artículo. Nombre de la revista. Volumen(Número), pp-pp.					
⁽²⁾ Categorías de documentos citados					
“A” Documento que define el estado general de la técnica no considerado como particularmente relevante. “E” Solicitud de patente o patente anterior pero publicada en la fecha de presentación internacional o en fecha posterior. “L” Documento citado para llamar la atención sobre por ejemplo, dudas acerca de una reivindicación de prioridad o para determinar la fecha de publicación de otra cita, siempre van acompañados de una explicación, por la cual se citan. “O” Documento del tipo actas de conferencia, este tipo de documentos siempre estará acompañado por otra letra que indique la pertinencia del documento, por ejemplo, O,X, O,Y o bien O,A. “P” Documento publicado antes de la fecha de presentación internacional pero con posterioridad a la fecha de prioridad reivindicada.			“T” Documento publicado en fecha posterior a la de presentación o la de prioridad de la solicitud internacional y no entra en conflicto con dicha solicitud, pero puede ser útil para la mejor comprensión del principio o teoría en que se basa la invención, o para demostrar que el razonamiento o los hechos en los que se basa dicha invención son incorrectos. “X” Documento particularmente relevante; la invención reivindicada no puede considerarse nueva o que implique una actividad inventiva por referencia al documento aisladamente considerado. “Y” Documento particularmente relevante; la invención reivindicada no puede considerarse que implique una actividad inventiva cuando el documento se asocia a otro u otros documentos de la misma naturaleza, cuya combinación resulta evidente para un experto en la materia.		
Fecha del reporte de búsqueda: (26/02/2023)					

